



Ayuntamiento de Algotocín

Expediente n.º: 34/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

NISSAN TERRANO II

Matrícula: MA-8021-CH.

A la vista de que dicho bien no se destina en este momento a ningún cometido, siendo considerado efecto no utilizable.

SEGUNDO. Considerando que es conveniente para este Municipio la Enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

El ser considerado el vehículo como un efecto no utilizable

TERCERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	06/02/2019	
Informe de Intervención	06/02/2019	
Certificado del Inventario de Bienes	06/02/2019	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	06/02/2019	
Informe-Propuesta de Secretaría	06/02/2019	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la Enajenación vehículo NISSAN TERRANO II de matrícula MA-8021-CH descritos en los antecedentes, convocando su licitación con un precio de salida de la subasta de **QUINIENTOS EUROS (500,00€)**.



Ayuntamiento de Algotocín

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno.

En Algotocín a fecha de firma electrónica impresa al margen.

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel López Gutiérrez